



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

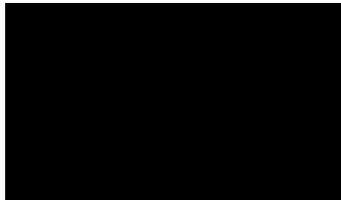
**CONTRATO NUMERO DM-012/2023
CONTRATACION DIRECTA CD23DM0003
ADICIONAR FABRICANTE A LOS CODIGOS 7038051, 7038063 Y 7038064.**

NOSOTROS, WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] = [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en adelante me denominare **“EL INSTITUTO”** o **“EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **FRANCISCO ARMANDO CRUZ ESQUIVEL**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Secretario de la Junta Directiva de la sociedad **EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **EQUITEC, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] que en adelante me denominare como **“LA CONTRATISTA”**; por medio del presente instrumento **OTORGAMOS**: I) Que en esta ciudad, Departamento de San Salvador, el día 20 de octubre de 2023, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-1869.OCT.**, asentado en el Acta número **4142** de fecha **09 DE OCTUBRE DE 2023**, mediante el cual se adjudicaron DIEZ (10) códigos de la Contratación Directa Número **CD23DM0003** denominada **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA, PARTE I”**, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **DM-012/2023**, por un monto de hasta **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIDOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló de trece (13) meses contados desde la suscripción del mismo es decir, hasta el día **20 de noviembre de 2024**, el cual se encuentra en plena vigencia; II) Que en esta ciudad, Departamento de San Salvador, el día 5 de diciembre de 2023, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-2266.NOV.**, asentado en el Acta número **4152** de fecha **27 DE NOVIEMBRE DE 2023**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común

acuerdo **CONVENIMOS** en **RECTIFICAR EL PRECIO UNITARIO ADJUDICADO Y CONTRATADO DE TRES CODIGOS** incluidos en el referido contrato, manteniendo invariables las demás condiciones contractuales, debido a que no se consignaron de forma correcta; III) Que en cumplimiento a la Resolución Número **SDL-2024-003.MAY.**, de fecha **15 DE MAYO DE 2024**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS a través del Acuerdo Número **2024-0793.ABR.**, contenido en el Acta N° **4176 del 29 DE ABRIL DEL 2024**; **MODIFICAMOS** el referido contrato, para adicionar el Fabricante **SOLVITA**, a los códigos **7038051** CABEZA FEMORAL LIOFILIZADA DE BANCO; **7038063** HUESO HEMICORTICAL LIOFILIZADO, DE TIBIA, DE 20 CM DE LARGO y **7038064** INJERTO OSEO ESPONJOSO HUMANO EN CHIPS, PRESENTACION DE 20 CC, manteniendo el contratado **COMMUNITY TISSUE SERVICES**, y todas las demás condiciones contractuales, sin ninguna variación; **IV)** Tiénese como documento contractual la Resolución Número **SDL-2024-003.MAY.**, de fecha **15 DE MAYO DE 2024**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS, y toda la documentación originada en el procedimiento relativo a la **Modificativa** del contrato en los términos expuestos. **V)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, su **Rectificación** y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

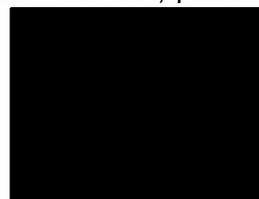



LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS


SR. FRANCISCO ARMANDO CRUZ ESQUIVEL
CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, del mismo Departamento, a las catorce horas con treinta minutos, del día veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro. Ante mí, **LUZ MARIA RAMIREZ MIRANDA**, Notario, del domicilio de 
COMPARECEN: por una parte la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de  años de edad, Licenciada en Química y

Farmacia, del domicilio de [REDACTED] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en adelante se denominará **“EL INSTITUTO“** o **“EL ISSS“**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte el señor **FRANCISCO ARMANDO CRUZ ESQUIVEL**, quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], a quien no conozco y en este acto identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de Secretario de la Junta Directiva de la sociedad **EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **EQUITEC, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] que se denominará **“LA CONTRATISTA“**, personerías que más adelante relacionare, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CINCO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, ambas partes de común acuerdo y en cumplimiento a la Resolución Número **SDL-DOS MIL VEINTICUATRO-CERO CERO TRES.MAY.**, de fecha **QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS a través del Acuerdo Número **DOS MIL VEINTICUATRO- CERO SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.ABR.**, contenido en el Acta N° **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS** del **VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO; MODIFICARON** el Contrato **DM- CERO DOCE/DOS MIL VEINTITRES**, adicionando el Fabricante **SOLVITA**, en los códigos descritos en el documento que antecede, derivado de la **CONTRATACION DIRECTA** número **CD VEINTITRES DM CERO CERO CERO TRES**, denominada **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA, PARTE UNO“**, quedando conforme a lo descrito en el **ROMANO TERCERO** del instrumento de Modificativa que antecede, manteniendo el contratado **COMMUNITY TISSUE SERVICES**, todas las demás condiciones contractuales, sin ninguna variación. Y yo, la suscrita Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS**, por haber



sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número **TRESCIENTOS ONCE** de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ**, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como **SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, tomó Protesta Constitucional como **SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL** ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ** y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO**, emitido el día cinco de abril del año dos mil

veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia, la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, está facultada conforme la precitada delegación para otorgar actos como éste, ya que la misma se encuentra vigente a esta fecha por no haberse revocado de acuerdo al artículo cuarenta y tres de la Ley de Procedimientos Administrativos; expresando que ella será actualizada según lo prescrito en el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Compras Públicas, con los fundamentos legales y conforme a los métodos de contratación y procedimientos especiales establecidos en el citado cuerpo legal, dentro del plazo otorgado a la Administración Pública para realizar las adaptaciones necesarias para la implementación completa de la precitada Ley. En consecuencia, la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. Y **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor **FRANCISCO ARMANDO CRUZ ESQUIVEL**, por haber tenido a la vista: a) Fotocopia certificada por notario del Testimonio de la Escritura Matriz de Constitución de la sociedad **EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **EQUITEC, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad, a las ocho horas y treinta minutos del día cuatro de abril de mil novecientos noventa y dos, ante los oficios del notario [REDACTED] [REDACTED] inscrita al número **TREINTA Y SEIS** del Libro **NOVECIENTOS TRES** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio. b) Fotocopia certificada por notario del Testimonio de la Escritura Matriz de Modificación del pacto social de **EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **EQUITEC, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad, a las diecisiete horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil once, ante los oficios notariales de [REDACTED] [REDACTED] inscrita bajo el número **SESENTA Y SIETE** del Libro **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la modificación del pacto social y la incorporación en un solo texto de todas las cláusulas válidas y vigentes que rigen a dicha sociedad, y de la que consta que la sociedad es de la naturaleza y denominación ya expresada, que su domicilio es la ciudad de [REDACTED] [REDACTED] que su plazo es por tiempo



indefinido, que dentro de sus finalidades está la celebración de actos como el presente y contratos como el que antecede, que la administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva conformada por tres miembros, así: Presidente, Secretario y Primer Director, elegidos para períodos de dos años; que la representación judicial y extrajudicial y el uso de la firma le corresponde al Presidente y al Secretario de la Junta Directiva, quienes podrán actuar conjunta o separadamente y podrán celebrar toda clase de contratos y contraer obligaciones a cargo de la expresada sociedad, previa autorización de la Junta Directiva. c) Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Modificación del Pacto Social, otorgada en esta ciudad a las dieciséis horas del día veintiséis de junio de dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] inscrita al número **CIENTO TREINTA Y SEIS** del libro **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES** del Registro de sociedades del Registro de Comercio, de la cual consta el Aumento del Capital Mínimo de la sociedad, manteniendo invariables el resto de estipulaciones. d) Certificación Notarial extendida por el Secretario de la Junta General de Accionistas, de la Credencial de Elección de la nueva Junta Directiva de **EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **EQUITEC, S.A. DE C.V.**, emitida en fecha catorce de marzo de dos mil veintitrés e inscrita en fecha quince de marzo del año dos mil veintitrés, bajo el número **OCHENTA Y UNO** del Libro **CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta que en el libro de Actas de Junta General de Accionistas, se encuentra la número **CINCUENTA**, en la que según el punto **NUMERO SIETE** se procedió a la elección de los miembros de la nueva Junta Directiva, resultando electo el compareciente señor **FRANCISCO ARMANDO CRUZ ESQUIVEL**, como Secretario de la Junta Directiva y por lo tanto Representante Legal de la sociedad en referencia, para el período que vence el día **veintiocho de marzo de dos mil veinticinco**. e) Certificación del **PUNTO ÚNICO** contenido en el Acta número **SETENTA** de reunión de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día veintisiete de julio de dos mil veintitrés, asentada en el Libro de Actas de Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad **EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, extendida por el Secretario de la Junta General de Accionistas de la referida sociedad, el día veintisiete de julio de dos mil veintitrés, en la que consta que la Junta Directiva de la sociedad en referencia acordó facultar al compareciente, señor **FRANCISCO ARMANDO CRUZ ESQUIVEL** en su calidad de Secretario de Junta Directiva y Representante Legal de la sociedad y otra persona, para que conjunta o separadamente, comparezcan ante cualquier Institución

Gubernamental de la Administración Pública y ante el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a suscribir y celebrar toda clase de contratos; asimismo, para que pueda adquirir obligaciones que resulten de la formas de contrataciones relacionadas en el artículo treinta y nueve de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), tales como Libre Gestión, Contratación Directa, Licitación Pública o Concurso Público. Y también adquirir las obligaciones derivadas de los procesos de adquisición o de compra, tales como: Licitación Competitiva, Comparación de Precios, Contratación Directa y Baja Cuantía; de conformidad a la Ley de Compras Públicas. En consecuencia, el compareciente se encuentra suficientemente facultado para otorgar contratos como el que antecede y suscribir actas notariales como la presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de cuatro hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

